

mandado con tanto en sello de Alcaaldia  
 de Ayuntamiento de Metal cuyo valor  
 lo D de ciento veinte  
 veinte para de manifiesto  
 dar y enterado; lo D. acuerdan  
 al mal estado de fondos para lo D. pero de no  
 ter oporal; lo arbitrio en el año actual, de  
 tergo; lo D. de suma para lo pronto de  
 cualquier fondo y que sea lo primero partido  
 de dato de la cantidad destinada a fondos  
 empreritos en el bien de año 1850. Con lo que  
 se termino el acto que firmaron de lo D. el que  
 tal, de que Certifico.

Alcalde  
 Garcia  
 Ponce  
 Bruno  
 Lopez  
 Perez  
 Fernandez

Alcalde Ponce Lopez Bruno  
 Ponce  
 Bruno  
 Lopez  
 Perez  
 Fernandez

del día  
 veinte y cuatro  
 de Abril

En la Villa del Pinar y día veinte y cuatro de  
 de mil ochocientos cuarenta y nueve, fueron reunidos en  
 la sala capitular los D. que componen el Ayuntamiento  
 total de la misma y habidos que fueron por sí el P.ño se  
 dio cuenta de la Sesion que anterior y visto esta con forma  
 acordada p. una unanidad  
 Por sí el P.ño se dio cuenta de lo inserto en los Boletines  
 ciales de la prov. de ciento treinta y seis y cinco veinte y  
 siete en particular de un Real decreto p. el cual se reforman  
 las operaciones de censos y desde 1.º de Enero del bien de  
 año 1850. y enterados los D. acuerdan se exponga a  
 D. lo D. con cumplimiento y archibe  
 Igualmente p. sí el P.ño se dio cuenta de una comunicacion  
 cacion del Consejo de esta prov. con la que se comunican  
 la cuenta de propios de esta villa con su correspondencia al  
 sado año 1850 que dicha corporacion se sirbio a pagar a  
 con forma de la actual en su virtud acuerdan se  
 describe a los fines consiguientes  
 Tambien p. sí el P.ño se dio cuenta de una comunicacion  
 de la oficina de rentas de esta prov. p. la que se desmenuza  
 las Contab. que deben pagar las (Eucastigada) de  
 termino y el de San Javier; en su vista acuerdan

Alcalde  
 Garcia  
 Ponce  
 Bruno  
 Lopez  
 Perez  
 Fernandez

